El requerimiento que nunca llegó al expediente.

Una sala del TFJA anuló tres multas de $3,300 cada una porque la autoridad dijo que el fundamento estaba en requerimientos previos, pero nunca los exhibió: sin prueba del acto original, no opera la excepción de actos vinculados.



La clave del caso

Si la autoridad dice que el fundamento está en un acto previo, debe exhibirlo; sin ese acto en autos, la multa carece de fundamentación y procede la nulidad lisa y llana.

Ficha

Órgano:
Sala Regional del Pacífico-Centro del TFJA

Tema:
Carga de la prueba y fundamentación de multas fiscales

Decisión:
Nulidad lisa y llana de las multas y de la resolución del recurso.

> *La excepción a la fundamentación no se presume: se prueba.*

El problema jurídico

La contribuyente alegó que las multas no citaban los preceptos que establecían las obligaciones supuestamente omitidas.

La autoridad respondió que ese fundamento ya estaba en los requerimientos previos, antecedente reconocido por ambas partes.

La Sala debía definir si aplicaba la excepción de actos vinculados y quién debía probarla, además de estudiar la litis abierta y los conceptos que llevaran a nulidad lisa y llana.

La pregunta: ¿puede la autoridad que multa sin citar los preceptos de la obligación apoyarse en requerimientos previos que no exhibió en el juicio?



> **Conocer un acto no equivale a que contenga lo que la autoridad dice.**

El punto fino

Exhibir la constancia de notificación del requerimiento no prueba su contenido: conocer un acto no equivale a que contenga el fundamento que se le atribuye.

Para postulantes

Si la multa no cita los preceptos de la obligación, plantee la falta de fundamentación material y verifique si la autoridad exhibió los actos antecedentes completos.

LA RAZÓN DE

la decisión

Cuando se afirma un fundamento, pero no se prueba, la consecuencia es la nulidad.



01 **Lo que alegó la autoridad**

La autoridad afirmó que los requerimientos contenían el fundamento, pero no los exhibió, ni en original ni en copia.

02 **Carga de la prueba**

Al aplicar el artículo 81 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la Sala le atribuyó a la autoridad la carga de probar.

03 **Actos vinculados**

La excepción de actos vinculados exige que el acto primigenio obre en autos, y las constancias de notificación no prueban su contenido.

04 **Resultado**

Se declaró la nulidad lisa y llana de las multas y de la resolución del recurso.

> *"La excepción a la fundamentación no se presume: se prueba."*

Para autoridades

Al contestar la demanda, acompañe los requerimientos completos en los que dice estar el fundamento; afirmarlo sin probarlo se traduce en nulidad.

Para postulantes

Si la multa no cita los preceptos de la obligación, plantee la falta de fundamentación material y verifique si la autoridad exhibió los actos antecedentes completos.

La prueba da contenido a lo afirmado.
Sin prueba, no hay excepción.

Por qué esta sentencia importa

ARGUMENTOS QUE FORTALECEN LA DEFENSA, OBLIGACIONES QUE CLARIFICAN EL ACTUAR DE LA AUTORIDAD.

EL DERECHO TAMBIÉN AVANZA CON SENTENCIAS COMO ESTA.

La sentencia recuerda que la excepción a la fundamentación en actos vinculados no se presume: se acredita con el acto previo en el expediente. Para quienes litigan, es una vía para cuestionar multas sin preceptos citados; para las autoridades, una exigencia de exhibir sus antecedentes completos. Es un fallo de Sala Regional, apoyado en las constancias de ese juicio.

01 Para abogados

Exigir que la autoridad pruebe el fundamento que dice estar en actos previos.

02 Para autoridades

Exhibir los requerimientos completos al contestar la demanda.

03 Para futuros casos

La excepción de actos vinculados exige el acto primigenio en autos.

En una frase

La excepción de actos vinculados no se presume: la autoridad que la invoca debe aportar el acto primigenio que contiene el fundamento.

